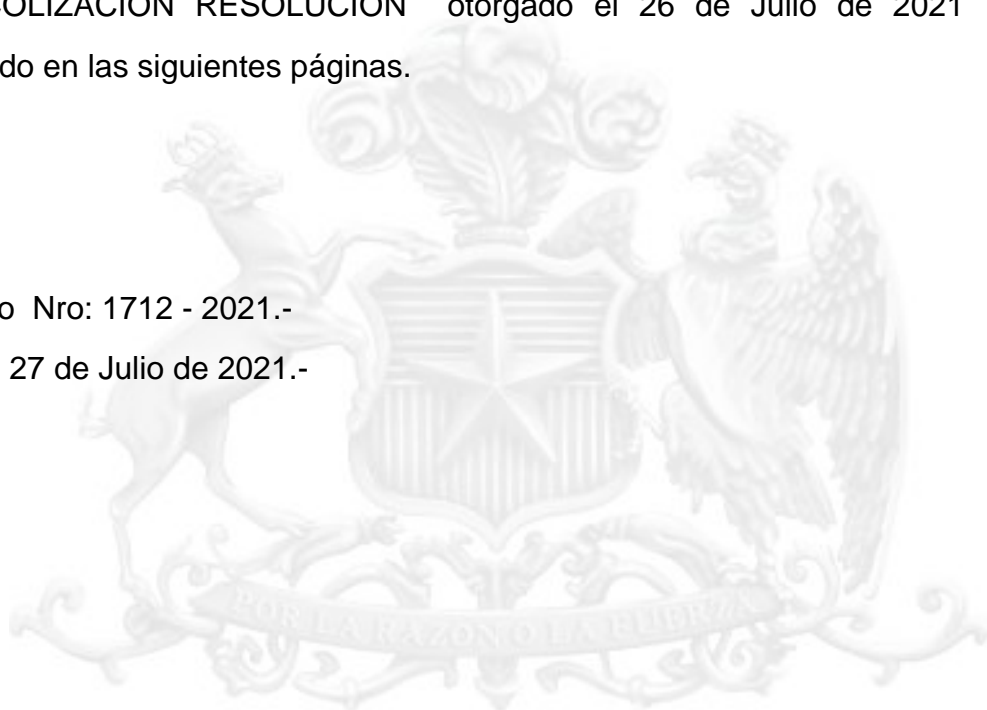




Notario Santiago Renata Marcela Gonzalez Carvallo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN RESOLUCIÓN otorgado el 26 de Julio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 1712 - 2021.-
Santiago, 27 de Julio de 2021.-



123456801751
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456801751.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmgonzc&ndoc=123456801751>.- .-

CUR Nro: F467-123456801751.-



REPERTORIO Nº 1.712-2021

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE
GERENCIA GENERAL NÚMERO CIENTO SESENTA

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a veintiséis de julio de dos mil veintiuno, yo **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número mil ciento sesenta y uno, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Julio - Agosto del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número ciento sesenta de Polla Chilena de Beneficencia**, de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, documento que consta de tres hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **mil setecientos doce guion dos mil veintiuno.-** Para



constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.

[Handwritten signature]



RENAME GONZALEZ CARVALLO
NOTARIO PUBLICO
25ª NOTARIA
SANTIAGO

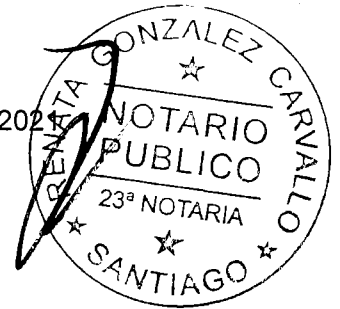


Certificado
123456801751
Verifique validez
<http://www.fojas.>



PROTOCOLIZADO N°	1161
REPERTORIO N°	1712-2021
SANTIAGO,	26 JUL. 2021

Santiago, 23 de julio de 2021



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°160

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Loto \$200", juego No. 439.

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de abril de 1996, que reglamenta la Operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.960 de fecha 25 de diciembre de 2023 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Loto \$200".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$200. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.000.000 de boletos de raspe.
- 3.- Cada boleto se compone de nueve zonas removibles:

Zonas de Raspado 1, 2, 3, 4, 5 y 6:

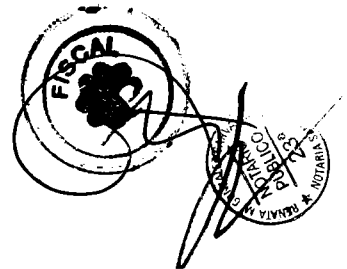
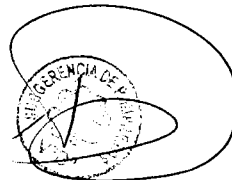
Las zonas de juegos o de raspado corresponden a las bolitas blancas 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Si el apostador encuentra 3 veces repetida la misma cantidad en un mismo juego (en una misma bolita), entonces gana esa cantidad. Las zonas de raspado son independientes entre sí.

Bonos Revancha y Desquite:

El raspe contiene 2 zonas de bonos, "Bono Revancha" y "Bono Desquite".

El apostador gana automáticamente si encuentra el premio indicado en esa zona.

Ambos bonos son independientes entre sí.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

INUTILIZADA

[Handwritten signature]
RENATA GONZALEZ CATALLO
NOTARIO
PUBLI
23 NOTARIA
SANTIAGO



Certificado
123456801751
Verifique validez
<http://www.fojas>



REPERTORIO: 1712-2021
FECHA: 26.07.2021-



La novena zona removible es donde se indica "NO RASPAR" y está destinada al cobro de pago de premios, ésta solo debe ser removida por el agente o personal de Polla Chilena de Beneficencia S.A. cuando el apostador se presente a cobrar un premio.

Existen premios en dinero en efectivo por \$8.000.000, \$1.000.000, \$500.000, \$10.000, \$1.000, \$500 y \$200.

PROGRAMA DE PREMIO:

Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspes	Categoría
Raspe Loto (\$200)					paquetes 10.000 Emisión 1.000.000
7	1	8.000.000	8.000.000	0,0	premio mayor
6	1	1.000.000	1.000.000	0,0	premio mayor Revancha
5	1	500.000	500.000	0,0	premio mayor Desquite
4	1.700	10.000	17.000.000	0,2	premio menor
3	5.000	1.000	5.000.000	0,5	premio menor
2	7.000	500	3.500.000	0,7	premio menor
1	346.739	200	69.347.826	34,7	premio menor

FRECUENCIA

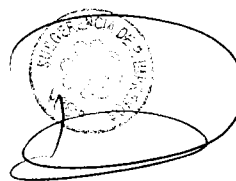
4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

Los premios de \$8.000.000, \$1.000.000 y \$500.000 serán pagados por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N° 1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es 23 de febrero de 2024.



INUTILIZADA

[Handwritten signature]

NOTARIA GONZALEZ CRIVELLO
NOTARIO PÚBLICO
8ª NOTARIA
SANTIAGO





6.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.

En caso de tratarse de algún defecto de producción calificado así por Polla Chilena de Beneficencia S.A. se procederá al reemplazo del boleto defectuoso o la devolución de su valor.

TRANSCRÍBASE, PROTOCOLÍCESE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.



[Signature]
Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/

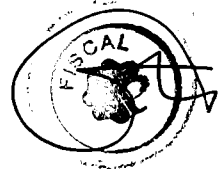
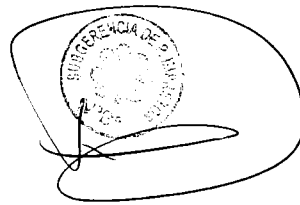
Distribución

2. Of. Partes

- 1. Gerencia General
- 1. Gerencia Comercial
- 1. Gerencia TI
- 1. Gerencia Finanzas

- 1. Subg. Finanzas
- 1. Subg. Contabilidad
- 1. Depto. Sorteos
- 1. Subg. Control y Gestión y Estudios
- 1. Sección Cuentas Corrientes
- 1. Subg. Logística

- 1. Fiscalía
- 1. Subg. Ventas
- 1. Subg. Marketing
- 1. Contralor
- 1. Archivo



Protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
bajo el N° 1161 y Repertorio N° 1712-2021-
Santiago,

26 JUL. 2021



[Handwritten signature]



Certificado
123456801751
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

